

Términos de Referencia Generales para la contratación de los servicios técnicos para la actualización y maquetación del manual pedagógico “Introducción a la cooperación al desarrollo para políticos, funcionarios/as y personal laboral de la administración pública local y autonómica española”, en el marco del proyecto:

PROYECTO: Implicando al personal laboral de la administración local valenciana en la Cooperación al Desarrollo

Expediente: SOLEPD/2024/0046

ÍNDICE

Contenido

| | |
|---|----|
| ÍNDICE | 2 |
| 1. INTRODUCCIÓN | 3 |
| 1.1. ENTIDAD CONTRATANTE | 3 |
| | 3 |
| 1.2. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE ENMARCA LA CONSULTORÍA | 4 |
| 2.OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA | 4 |
| 3. GRUPO META..... | 5 |
| 4.LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA | 5 |
| 5. SERVICIOS A REALIZAR Y PRODUCTOS A ENTREGAR | 5 |
| 6. COORDINACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO | 6 |
| 7. CALENDARIO ORIENTATIVO..... | 6 |
| 8. PRESUPUESTO Y FORMAS DE PAGO | 7 |
| 10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS | 11 |
| 11. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES..... | 11 |
| 12. DERECHOS DE AUTOR..... | 12 |
| 13. SUMINISTRO DE DATOS Y SECRETO PROFESIONAL..... | 12 |
| 14. CERTIFICADO NEGATIVO DEL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES | 12 |
| 15.NOTA IMPORTANTE..... | 13 |
| 16. PROHIBICIÓN DE CESIÓN O SUBROGACIÓN | 12 |
| 17.DUDAS Y CONSULTAS | 13 |

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ENTIDAD CONTRATANTE

MUSOL nace en 1998 de la mano de un grupo de funcionarios, profesionales, expertos e investigadores que centran sus intereses y carreras profesionales en el ámbito de la administración local española.

Desde su fundación, MUSOL tiene una vocación dirigida al trabajo con los entes locales del Sur, con el objetivo de fortalecer las capacidades de los actores locales y su papel en el desarrollo local. A lo largo de los años MUSOL ha diversificado su acción, desde el punto de vista geográfico y sectorial; sin embargo, mantiene firme su ambición de constituir una referencia en el trabajo con los entes públicos y las organizaciones locales de España, África y América Latina.

MUSOL promueve el derecho a una vida digna y el desarrollo sostenible de las poblaciones más desfavorecidas, desarrollando y fortaleciendo las capacidades tanto de los gobiernos regionales y locales como de la sociedad civil española, de África y América Latina, todo ello en el marco de los procesos de desarrollo, descentralización y participación vigentes en los países destinatarios de su actividad.

Actualmente, desarrolla diferentes proyectos de cooperación al desarrollo en Latinoamérica y África, así como de sensibilización por toda la geografía española y europea, con el objetivo de fomentar la participación y ampliar el conocimiento de la administración local sobre temas de cooperación al desarrollo, codesarrollo y descentralización.

En ese sentido, la igualdad de género es una prioridad de MUSOL y su aplicación sistemática en los proyectos y en la organización consta en el plan estratégico transversal “MUSOL 2030 Género para el desarrollo. El mismo prevé objetivos directos de género aplicables a los proyectos de cooperación para el desarrollo, teniendo en cuenta que MUSOL está especializada en la mejora de la gobernanza local, mediante el fortalecimiento de los entes locales y regionales y de las organizaciones de la sociedad civil. Por ello, dicho plan prioriza que los proyectos de cooperación fomenten la participación activa de las mujeres en los espacios de toma de decisiones comunitarios y municipales, como base para la redistribución del poder, endógena y auto-promovida.

Por tanto, las acciones de MUSOL priorizan el fomento de la presencia activa y la participación de calidad de las mujeres en los concejos municipales y en direcciones de organizaciones comunitarias implicadas en los proyectos, no solo las organizaciones de mujeres o las organizaciones directamente vinculadas a los derechos de la mujer, sino en todas las organizaciones comunitarias que brinden espacios de ejercicio del poder, acceso y control de los recursos (naturales, etc.), por ejemplo: comités comunitarios de agua y saneamiento, sindicatos agrarios, etc. De hecho, el plan obliga a que se mida la eficacia de dichas medidas con indicadores que no se deben limitar a medir la presencia numérica de las mujeres en los espacios citados, sino que deben medir la calidad de su participación (propuestas presentadas en talleres, acceso a las juntas directivas de las organizaciones comunitarias, etc.).

1.2. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE ENMARCA LA CONSULTORÍA

El proyecto se enmarca en el trabajo de MUSOL en educación formal, complementándolo y ampliándolo. El objetivo del proyecto la sensibilización, formación y movilización del funcionariado y el personal laboral de la administración local frente a la Cooperación al Desarrollo Sostenible.

En la cooperación al desarrollo, existe una falta de concienciación y limitada implicación de ciertos actores clave, lo cual ha dificultado la erradicación de la pobreza y la mejora de los derechos humanos. A pesar de los avances, la administración local valenciana enfrenta desafíos en su rol en la cooperación, ya que la cooperación descentralizada, aunque relevante, ha experimentado ajustes y retrocesos. La Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo de 1998 reconoció el papel de las entidades locales, pero la falta de coordinación entre diferentes actores sigue siendo un problema. Aunque la cooperación municipal ha permitido avances en la colaboración directa con gobiernos del Sur Global, existen aún, limitantes en la implementación y en la capacitación de los actores locales para enfrentar de manera efectiva los retos del desarrollo.

El proyecto trabaja en base a 3 ejes:

- 1) Sensibilización del funcionariado y el personal laboral de la administración local valenciana adherido al proyecto para que tengan un primer acercamiento a las temáticas relacionadas con la cooperación al desarrollo, más singularmente cooperación municipalista, despertando así un interés en conocer las realidades del sur global.
- 2) Formación para el desarrollo de competencias cognitivas, procedimentales y propedéuticas del colectivo meta.
- 3) Promover la implicación personal y profesional del funcionariado y personal laboral de la administración local en la cooperación al desarrollo en general. se prevé, formar y acompañar a un grupo de funcionarios/as y personal laboral de la administración local en la búsqueda de oportunidades de cooperación concretas en las cuales implicarles, así como brindarles un proceso de preparación individualizado a aquellos que hayan encontrado oportunidades de cooperación municipalista con las que se identifiquen.

2.OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

La contratación de los servicios técnicos para la actualización y maquetación del manual pedagógico “Introducción a la cooperación al desarrollo para políticos, funcionarios/as y personal laboral de la administración pública local y autonómica española”, en el proyecto SOLEPD/2024/0046 financiado por la Generalitat Valenciana.

El presente financia la contratación de servicios técnicos especializados para la actualización y maquetación del manual pedagógico, con el propósito de fortalecer las capacidades formativas, además de promover una comprensión actualizada y práctica de la cooperación internacional.

3. GRUPO META

El funcionariado y el personal laboral de la administración local valenciana adherido al proyecto con el objeto de que tengan un primer acercamiento a las temáticas relacionadas con la cooperación al desarrollo, más singularmente cooperación municipalista, despertando así un interés en conocer las realidades del sur global.

* El grupo meta al que está destinado el presente servicio técnico podría sufrir ajustes tras la validación de la matriz por parte del financiador, sin que ello implique cambios en el alcance ni en las condiciones del servicio descrito en estos TDR.

4. LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA

La consultoría se desarrollará de manera híbrida, combinando trabajo remoto para la revisión y actualización técnica de contenidos con sesiones presenciales u online de coordinación y validación en la ciudad de Valencia.

5. SERVICIOS A REALIZAR Y PRODUCTOS A ENTREGAR

Servicios a realizar

1. Elaboración y maquetación del contenido para un manual pedagógico de 120 páginas (aproximadamente), cuyo contenido incluye conceptos fundamentales de la cooperación al desarrollo, el marco normativo y políticas clave internacionales, europeas y españolas, enfoques de la cooperación al desarrollo y buenas prácticas para la cooperación municipalista y cooperación técnica desde la administración pública.
2. Elaboración y maquetación de un resumen del manual pedagógico elaborado de 20 páginas (aproximadamente).

Características del servicio a realizar:

-Revisión técnica y actualización del contenido del manual pedagógico “Introducción a la cooperación al desarrollo para políticos, funcionarios y personal laboral de la administración pública local y autonómica española” (este manual será facilitado por MUSOL a la CONSULTORA).

-Revisión bibliográfica de avances conceptuales, normativos y metodológicos recientes en materia de cooperación internacional. Así como, de los enfoques Sur-Norte, Local-Global, enfoque decolonial, enfoque de género basado en derechos humanos (EGBDH), etc.

-Elaboración de un índice actualizado que refleje de manera clara y estructurada los contenidos esenciales de la cooperación internacional dirigido a la administración local.

-Adaptación del contenido para su uso por parte de funcionarios/as y personal laboral de la administración pública local y autonómica, asegurando un lenguaje accesible para todas las

personas que deseen usar el material. El manual deberá contener esquemas, fotografías, diagramas, iconos y actividades prácticas para reforzar el aprendizaje.

-Inclusión de referencias actualizadas a marcos internacionales como la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también, la normativa española y europea relevante. Así como cualquier otro requerimiento adicional que la entidad contratante, la Fundación MUSOL y la CONSULTORA concreten.

-Inclusión del logo de MUSOL y el de los financiadores.

6. COORDINACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO

Para garantizar que los productos entregados alcancen los objetivos propuestos, se establecerá una coordinación permanente entre el equipo técnico de la Fundación MUSOL y la entidad adjudicataria responsable de la actualización y maquetación del manual pedagógico. Se mantendrá una comunicación constante durante todo el proceso de desarrollo del trabajo, asegurando la coordinación con los lineamientos técnicos y pedagógicos establecidos.

La entidad contratada deberá presentar, al momento de entregar su propuesta, un plan de trabajo detallado, el cual incluirá la metodología que usará para la actualización, el cronograma de ejecución y las fechas de entrega de los productos intermedios y finales, así como una propuesta de índice.

Se establecerán reuniones periódicas de seguimiento para validar avances y resolver posibles incidencias. Como mínimo, deberá presentarse un borrador preliminar del manual actualizado con suficiente antelación respecto a la fecha de entrega final, permitiendo así la revisión técnica y pedagógica por parte de MUSOL y la incorporación de observaciones. La versión definitiva del manual se entregará una vez incorporadas las modificaciones y recomendaciones realizadas por el equipo de MUSOL dentro del plazo acordado, garantizando que el producto final cumpla con los estándares de calidad y pertinencia requeridos.

7. CALENDARIO ORIENTATIVO

| Actividad | Fecha | Responsable |
|-----------------------------------|------------|-------------|
| Plazo de recepción de solicitudes | 24/09/2025 | MUSOL |
| Selección de CONSULTORA. | 29/09/2025 | MUSOL |

| | | |
|------------------------------------|-----------------------|------------------------|
| Firma de contrato | 30/09/2025 | MUSOL Y LA CONSULTORA. |
| Reunión de coordinación | 02/10/2025 | MUSOL LA CONSULTORA. |
| Elaboración de índice definitivo | 08/10/2025 | LA CONSULTORA. |
| Trabajo de gabinete | 08/10/2025-07/11/2025 | LA CONSULTORA. |
| Reunión de coordinación intermedia | 28/10/2025 | MUSOL Y LA CONSULTORA. |
| Entrega de borrador | 10/11/2025 | LA CONSULTORA. |
| Correcciones del borrador | 21/11/2025 | MUSOL |
| Entrega versión final y resumen. | 01/12/2025 | LA CONSULTORA. |
| Aprobación del producto final | 04/12/2025 | MUSOL |

*Estas fechas son orientativas pudiendo ser actualizadas en el contrato firmado con la entidad consultora seleccionada. LA CONSULTORA puede detallar un plan afín en la propuesta que presentará junto a su candidatura.

En el caso de retraso no justificado en los productos (tanto el manual como el resumen) se aplicarán las siguientes sanciones:

- Atraso de 1 a 5 días: recorte del 5% sobre el precio contratado para el servicio.
- Atraso de 6 a 15 días: recorte del 15% sobre el precio contratado para el servicio.
- Atraso de 15 a 30 días: recorte del 50% sobre el precio contratado para el servicio.
- Atraso mayor a 30 días: rescisión del contrato.

8. PRESUPUESTO Y FORMAS DE PAGO

El precio máximo fijado para la ejecución del contrato y la entrega de la actualización del manual pedagógico, maquetado en las condiciones señaladas, es de cuatro mil quinientos euros (4.500,00 €). Este importe incluye todos los gastos necesarios para la correcta prestación del servicio, tales como honorarios profesionales, materiales, licencias,

herramientas tecnológicas, transporte, gastos de transferencia e impuestos que correspondan, incluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) u otros tributos aplicables derivados de la ejecución de la consultoría.

En cualquier caso, LA CONSULTORA seleccionada sólo tendrá derecho a percibir las cantidades resultantes del servicio efectivamente elaborado conforme a las previsiones de los presentes TDR, sin que se tenga derecho a indemnización alguna si por cualquier causa, no imputable a MUSOL, no se puedan llevar a cabo la totalidad o parte de los materiales.

Se harán dos desembolsos distribuidos de la siguiente manera:

- 20% a la entrega del borrador
- 80% a la entrega y aprobación de los productos finales de la consultoría. MUSOL realizará pagos al equipo consultor que sea seleccionado(a).

Las obligaciones fiscales que se generen como resultado de esta consultoría, estarán bajo la responsabilidad única del consultor o consultora, de acuerdo a lo establecido en la legislación del país de residencia del consultor/a.

9. REQUISITOS DEL EQUIPO, MÉRITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las personas o entidades que se presenten a esta consultoría deberán acreditar, al momento de enviar sus propuestas, el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

- Experiencia comprobable en la revisión, actualización y elaboración de manuales pedagógicos, guías metodológicas o materiales formativos relacionados con la cooperación internacional, políticas públicas o la educación para el desarrollo.
- Formación profesional en áreas relacionadas con la cooperación internacional, ciencias sociales, política, educación, pedagogía, diseño de material pedagógico, comunicación o áreas afines.
- Se valorará la experiencia en cooperación internacional, así como el conocimiento actualizado de marcos legales nacionales e internacionales en materia de cooperación al desarrollo.
- En la medida de lo posible, se promoverá la inclusión de profesionales locales y el equilibrio de género en la composición del equipo de trabajo.

La personalidad jurídica y el licitador/a debe estar en disposición de documentos acreditativos exigibles en la normativa legal local vigente en temas de facturación y contratación. Una vez contratada la consultoría, las empresas o consultor/a incluidas en la propuesta sólo podrán ser sustituidas por perfiles del mismo nivel previa autorización de MUSOL.

| MÉRITO | CRITERIO DE EVALUACIÓN | DOCUMENTACIÓN A APORTAR | PUNTUACIÓN MÁXIMA |
|---|---|---|-------------------|
| Requisitos indispensables | Experiencia demostrable en elaboración de materiales pedagógicos. | Adjuntar productos o links donde pueda visualizarse el material. | |
| Experiencia comprobable en la revisión, actualización y elaboración de manuales pedagógicos, guías metodológicas o materiales formativos relacionados con la cooperación internacional, las políticas públicas o la educación para el desarrollo. | 2,5 puntos por cada producto pedagógico similar elaborado y presentado bajo los criterios citados. | Adjuntar productos o links donde pueda visualizarse el material. | 20 puntos |
| Formación profesional en áreas relacionadas con la cooperación internacional, ciencias sociales, política, educación, pedagogía, diseño pedagógico, comunicación o áreas afines. | Hasta 5 puntos por título acreditado en las áreas señaladas. | Adjuntar título acreditado. | 5 puntos |
| Se valorará la experiencia en cooperación internacional, así como el conocimiento actualizado de marcos legales | Hasta 10 puntos por experiencia específica en cooperación internacional y conocimiento de marcos internacionales. | Adjuntar documentación acreditativa. | 10 puntos |

| | | | |
|---|--|--------------------------|-------------------|
| nacionales e internacionales en materia de cooperación al desarrollo. | | | |
| En la medida de lo posible, se promoverá la inclusión de profesionales locales y el equilibrio de género en la composición del equipo de trabajo. | Hasta 5 puntos por inclusión de profesionales locales y equilibrio de género. | Detalle en la propuesta. | 5 puntos |
| La propuesta técnica incluirá un plan de trabajo detallado con la metodología que usará para la actualización, el cronograma de ejecución y una propuesta de índice para la actualización del manual. | | Propuesta técnica. | 35 puntos |
| Descripción detallada del presupuesto estimado para la realización del servicio. | El precio máximo está fijado en 4.500€ (IVA incluido.) Se otorgará 1 punto por cada punto porcentual de baja, hasta un máximo de 25 puntos. | Propuesta económica. | 25 puntos |
| TOTAL: | | | 100 puntos |

10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los profesionales o empresas interesadas deberán enviar la siguiente documentación:

- Anexo I_ La oferta económica y la declaración de cumplimiento de requisitos técnicos, conforme al Anexo Formulario de candidatura. La oferta económica tendrá que indicar el importe total propuesto, incluyendo todos los impuestos (IVA, etc.), en formato pdf, en el importe ofertado estarán incluidos todos los gastos del servicio, tanto los honorarios, como cualquier otro gasto necesario para llevar a cabo la consultoría, sin que se pueda reclamar nada adicional.
- Anexo II_ Propuesta técnica que deberá incluir:
 - CV del equipo/persona representante de la consultoría
 - Un plan de trabajo detallado con la metodología que usará para la actualización y el cronograma de ejecución.
 - Propuesta del índice para la actualización del manual.
 - Documentos acreditativos de los méritos a valorar, o links que conduzcan a ellos.

El plazo para la presentación de ofertas será hasta el **24 de septiembre de 2025**. Las ofertas se podrán presentar conforme al formulario que se remite junto a estos TDR por email a la dirección: stefhania.proyectos@musol.org con copia a francesco.proyectos@musol.org

Los licitadores serán informados sobre el resultado del proceso de selección solo por email. Es responsabilidad del licitador comunicar una dirección de correo electrónico. Las ofertas de los/as licitadores/as se registrarán íntegramente por lo previsto en los presentes TDR y las ofertas aceptadas, lo serán solo a título provisional, deberán mantenerse sus ofertas hasta la terminación del contrato.

El envío de una propuesta en respuesta a esta invitación implica automáticamente la aceptación por parte del licitador de todos los términos y condiciones previstos por los documentos de contratación (TDR generales y Anexo I). Las determinaciones de los anexos de la presente invitación a licitar forman parte del contenido de las obligaciones del licitador.

11. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Ya que la presentación de la oferta en respuesta a la presente invitación implicará el registro y procesamiento de datos personales (tal y como, nombres, direcciones, etc.), tales datos serán procesados de acuerdo a Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. No se cederán datos a terceros. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, indicados en la información adicional. Aviso Legal <http://www.musol.org/es/aviso-legal.html>

12. DERECHOS DE AUTOR

Las partes reconocen que la actualización del manual pedagógico resultante del objeto de los presentes TdR se realiza a partir de una idea de la Fundación MUSOL, tal y como resulta de los TdR que sirven de base al mismo y forman parte del contrato a suscribir.

LA CONSULTORA, que resulte adjudicataria en tanto que autora de la obra, por el mero hecho de participar en la licitación, cede a la Fundación MUSOL, los derechos de reproducción, distribución y venta de la obra para su uso o cesión a los financiadores, así como para su explotación comercial estando incluidos dentro de estos derechos de reproducción tanto la física como la virtual (producción de copias de las obras para sí o para terceros), de distribución (puesta de las obras a disposición del público mediante su venta, alquiler, etc...), de comunicación pública (acceso a la obra a una pluralidad de personas sin disposición individualizada). La cesión incluye la totalidad de los derechos patrimoniales, aunque no aparezcan expresamente citados en esta cláusula.

Respecto a las obras: las partes exige y velaran, en todo caso respeto a la integridad de la obra e impedir su deformación modificación, alteración o atentado que pueda perjudicar los legítimos intereses del autor o su reputación.

13. SUMINISTRO DE DATOS Y SECRETO PROFESIONAL

MUSOL facilitará a LA CONSULTORA cuantos datos, informes o material estime éste necesario para poder llevar a cabo la prestación del servicio para el que se le contrata.

Por su parte, CONSULTORA se compromete a prestar sus servicios bajo el deber de confidencialidad respecto de los datos personales, organizativos y contenido de los proyectos o materiales suministrados por MUSOL o conocidos con motivo de la ejecución del contrato. Por ello no podrá difundirlos ni compartirlos, salvo que medie consentimiento expreso de MUSOL.

14. CERTIFICADO NEGATIVO DEL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES

La Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado establece la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores. A tal efecto, cuando la contraprestación implique el contacto con menores, LA CONSULTORA se hace responsable de que ella o el trabajador que designe para la actividad esté en posesión del citado certificado antes de comenzar la actividad.

15. PROHIBICIÓN DE CESIÓN O SUBROGACIÓN

Queda prohibido a LA CONSULTORA efectuar cualquier acto de cesión, subrogación o transferencia de cualquier especie sobre sus obligaciones o derechos acordados en el presente contrato.

16.NOTA IMPORTANTE

Son obligaciones del servicio:

- Cumplimiento de la ley de protección de datos y cesión de imagen. Se deberá obtener la autorización de las personas o sus tutores para el caso de los menores para exponer sus imágenes.
- Guardar estricta confidencialidad con relación a la formación que se entregue para el cumplimiento de sus actividades.
- El/la licitador/a compromete a no utilizar o explotar de ninguna forma, divulgar, entregar o suministrar total o parcialmente, el resultado de dichos productos sin el consentimiento escrito de MUSOL.
- El material producido bajo los términos de estas bases pasará a ser propiedad de MUSOL, que tendrá derechos exclusivos para publicar y/o difundir los productos que se originen en esta consultoría.

17.DUDAS Y CONSULTAS

Los documentos de contratación deberían ser suficientemente claros para evitar que los licitadores pidan información adicional durante el procedimiento. No obstante, si un licitador lo requiriera, MUSOL puede proveer aclaraciones y/o información adicional únicamente para aclarar los documentos de contratación y/o el objeto del contrato. Si un licitador tiene dudas, éstas deben ser sometidas por escrito y por email, a stefhania.proyectos@musol.org con copia a francesco.proyectos@musol.org